



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2023-MPC.

Casma, 31 de Julio del 2023

### VISTO:

El Informe N° 301-2023-GGUR-MPC, de fecha 25 de Julio del 2023; emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural e Informe N° 615-2023-NVC/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 25 de julio del 2023; emitido por la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 1772-2023-MPC-OPP de fecha 25 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y el Informe Legal N° 385-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 14 de Julio del 2023; emitida por la oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, (en adelante la Ley N° 27972) que determina que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y por ello cuentan con autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción lo cual implica ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

3.2 Que, el artículo 73° numeral 1.9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajístico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su ARTÍCULO 82.- Respecto de la EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional. En su numeral II y 12, señalan que las Municipalidades, Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados; así como promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

Que, asimismo, el Sub Gerente de Obras Públicas, mediante Memorandum N° 051-2023-SGOP-GGUR-MPC, de fecha 24 de julio del 2023, señala que se realice el Expedientillo del "Mantenimiento Correctivo y Rectificación del Sistema actual de Semafortización de Vías Urbanas de Casma".

Que, con Informe N° 009-2023-HECH/SGOP/MPC, de fecha 25 de julio del 2023, el Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento Correctivo y Rectificación del Sistema actual de Semafortización de Vías Urbanas de Casma", con un presupuesto de S/ 38,519.92 (Treinta y Ocho Mil Quinientos diecinueve con 92/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, modalidad de ejecución por contrata, detallando de la siguiente manera:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
 "CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"

GERENCIA MUNICIPAL



ITEM	DESCRIPCION	MONTO	
<b>I</b>	<b>"Mantenimiento Correctivo y Rectificación del Sistema actual de Semaforización de Vías Urbanas de Casma"</b>		
	COSTO DIRECTO	S/	29,676.36
	GASTOS GENERALES	S/	2,967.64
	Utilidad		
	SUB TOTAL	S/	32,644.00
	I.G.V 18%	S/	5,875.92
	<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>	<b>S/</b>	<b>38,519.92</b>

Que, mediante Informe N° 615-2023-NVC/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 25 de julio del 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas, refiere que después de haber realizado la revisión y evaluación correspondiente del Expedientillo de la actividad: "Mantenimiento Correctivo y Rectificación del Sistema actual de Semaforización de Vías Urbanas de Casma", este se encuentra conforme, por lo que se recomienda la aprobación del Expedientillo mediante Acto Resolutivo.

Que, la Gerente de Gestión Urbana y Rural, con Informe N° 301-2023-GGUR-MPC, de fecha 25 de julio del 2023, señala que ante lo expuesto y no habiendo observación alguna por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se remite toda la documentación, recomendando expedir la correspondiente Resolución que aprueba el Expedientillo de la actividad: "Mantenimiento Correctivo y Rectificación del Sistema actual de Semaforización de Vías Urbanas de Casma".

Que, con Informe N° 1772-2023-MPC-OPP, de fecha 25 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informativa, señala que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, para dar cumplimiento a la "Mantenimiento Correctivo y Rectificación del Sistema actual de Semaforización de Vías Urbanas de Casma", de acuerdo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma.

Que, mediante Informe Legal N° 385 -2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 31 de Julio del 2023; emitida por la oficina de Asesoría Jurídica, informa que estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes, al análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, contando con todos los Informes Técnicos, y estando a lo solicitado, que se proceda con la aprobación del Expedientillo de la actividad: "Mantenimiento Correctivo y Rectificación del Sistema actual de Semaforización de Vías Urbanas de Casma".

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPC, de fecha 27 de Abril del 2023, que delega al Gerente Municipal, Aprobar los expedientes técnicos, y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DECLARAR PROCEDENTE** la Aprobación del Expedientillo de la actividad: "Mantenimiento Correctivo y Rectificación del Sistema actual de Semaforización de Vías Urbanas de Casma", con un presupuesto de S/ 38,519.92 (Treinta y Ocho Mil Quinientos diecinueve con 92/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, modalidad de ejecución por contrata, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/	29,676.36
GASTOS GENERALES	S/	2,967.64
SUB TOTAL	S/	32,644.00
IMPUESTO (I.G.V 18%)	S/	5,875.92
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/</b>	<b>38,519.92</b>

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"  
GERENCIA MUNICIPAL



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, la Ejecución de: "Mantenimiento Correctivo y Rectificación del Sistema actual de Semaforización de Vías Urbanas de Casma", con un presupuesto de S/ 38,519.92 (Treinta y Ocho Mil Quinientos diecinueve con 92/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, modalidad de ejecución por contrata.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Gerencia de Administración y Finanzas, u otras áreas correspondientes cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
**ABOG. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE**  
GERENTE MUNICIPAL

